RESOLUCIÓN CGR Nº 381

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/15 Y SU CORRESPONDIENTE PAC N° 09 – ID N° 292.652, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

Asunción, 16 MAYO 2016

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 091 del 24/02/15; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 091 del 24/02/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2015, en el cual se incluye el código Nº 09 "Servicio de Limpieza", que será canalizado a través de Licitación Pública Nacional, de acuerdo al costo estimado y al artículo 16 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por providencia del 23/02/16 el Director General de Administración remite los antecedentes del PAC a la Dirección de Administración y Logística, en donde expresa: *"…se solicita analizar la posibilidad de cancelar el proceso iniciado atendiendo al tiempo transcurrido a la fecha como causa de fuerza mayor, luego vuelva para ser sometido a Informe por parte de la DGL y DGAJ, por instrucciones de la máxima autoridad…".*

Que, la Dirección de Administración y Logística en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), emite el Dictamen DGA/DAL N° 007 del 21/03/16 en donde manifiesta: *"Expuestos los antecedentes, se considera importante señalar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que fuera aprobado por Resolución CGR N° 524 del 10/08/15, y que en la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1 establece que* ***"El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días"*** *y en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes – Punto c) Preparación de las ofertas, establece : IAO 18.1. Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II,* ***DDL,*** *contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante…".* Continúa diciendo que: *"En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Que, expuestos los antecedentes de esa forma, contados desde la apertura de ofertas a la fecha han transcurrido ciento setenta días (170), por lo que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se encuentra vencida sin que se haya solicitado la ampliación de dicho documento, considerando que los antecedentes se encontraban fuera de la citada Dirección, a fin de dar cumplimiento a los procesos internos establecidos por esta institución.

Que, la Circular DNCP N° 38/2015 refiere que los procesos que comprometen total o parcialmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, independientemente a la fuente de financiamiento, debiendo ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos establecidos. En ese sentido, se establecen que las adjudicaciones (1° etapa) deben ser comunicadas hasta el 18/12/15 y los contratos hasta el 23/12/15.

Contralor General Interino
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Despacho

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 381

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/15 Y SU CORRESPONDIENTE PAC N° 09 – ID N° 292.652, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

///...

Que, igualmente, el formulario de presentación de la oferta, en el inciso g) establece: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

Que, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancia debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios…".*

Que, en estas condiciones corresponde dictar resolución que disponga la cancelación del llamado convocado para el Servicio de Limpieza.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1° **Cancelar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/15 y su correspondiente PAC N° 09 – ID N° 292.652, convocado por la Contraloría General de la República para la contratación de Servicio de Limpieza, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Art. 2° **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

Contralor General Interino
Contraloría General de la República
Despacho

ALFREDO DAVID BARUA M.
Secretario General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/sg